



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO

2017 - " AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES "

1918 - 2018 - "CAMINO AL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA "

CORDOBA 4 MAY 2017

VISTO, El Expte. UNC N° 0005318/2017, por el cual el Sr. Prof. Titular de la Cát. "B" de Derecho Privado II de la Facultad de Derecho, solicita la designación de personal Auxiliar docente para reemplazar en grupo de cursado por licencia sin goce de haberes concedida al Prof. Dr. Aldo Marcelo Azar;

Y CONSIDERANDO:

Los fundamentos explicitados y constancias obrantes;

Lo dictaminado por Secretaría Académica de la Facultad;

Que por Resolución N° 316/17 se concedió al Dr. Aldo Marcelo Azar, licencia sin goce de haberes por el período que va del 1 de Abril de 2017 al 31 de Julio de 2017 con cargo al Art. 49° - Ap. II - inc. b) del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Universitarios homologado por Decreto PEN N° 1246/15;

Que siendo menester asegurar la continuidad en la prestación del servicio, resulta procedente designar a la Ab. María Ines Ferreyra en forma interina y por el tiempo que dure la licencia sin goce de haberes concedida al Dr. Azar;

Que se trata de la cobertura de un servicio esencial para la comunidad;

Que la designación en cuestión, encuadra en disposiciones del Anexo II del Dec. 1610/93;

Las disposiciones de la Ord. HCS N° 5/95;

Lo dispuesto por Res. HCD 313/06;

Por ELLO, y Ad-referendum del H. Consejo Directivo:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

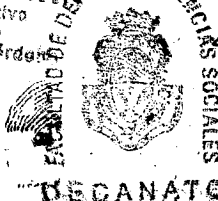
Art.1°: Designar a la Ab. **MARIA INES FERREYRA**, Leg. 39224, en un cargo Auxiliar docente de Profesor Ayudante "A" dedicación Simple (C.119) en la Cátedra "B" de Derecho Privado II, a partir del 1 de Abril de 2017 y en forma interina mientras dure la licencia sin goce de haberes concedida al Prof. Dr. Aldo Marcelo Azar, encuadrando la misma en disposiciones del Anexo II del Decreto 1610/93..

Art. 2°: La Ab. María Ines Ferreyra deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o. 1990);

Art.3°: Protocólese, Hágase saber, Gírese copia a Secretaría Académica y Dirección General de Administración de la Facultad, y **ELÉVESE** al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

RESOLUCIÓN N°

39



RICARDO PEREZIA
Secretario Académico
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

D. RAMÓN PEDRO YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA